

representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Terreros, contra Transportes Fervacas, S.L., con domicilio en Valladolid, calle Ultramar nº 4, representado por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peche López y defendido por el Abogado D. Rufino Briones Matute y contra D. Felipe Arija Miguel, mayor de edad, conductor, vecino de Valladolid, calle Centro nº 9, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y ... FALLO: Que estimando la falta de legitimación pasiva alegada por el condenado Transportes Fervacas, S.L., procede la desestimación de la demanda, absolviendo a los demandados y con imposición de costas al actor. Para notificar esta resolución al demandado rebelde, cúmplase lo que dispone el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo efecto se fija en cinco días el plazo para instar la notificación personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al codemandado rebelde D. Felipe Arija Miguel, se expide el presente en Logroño, a 15 de julio de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Tasación de costas

IV.856

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 228/85 se ha practicado la siguiente: Tasación de costas.

La practico yo la Secretaria, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el Juicio de Faltas nº 228/85 seguido por hurto y cuyo pago corresponde a Angel Duro Estepa.

	Pts.
Registro (D.C.11)	65
Diligencias Previas (T.1ª Art. 28)	45
Por tramitación Juicio (T.1ª Art. 28)	300
Expedición 4 despachos (D.C.6ª)	560
Cumplimiento 4 despachos (Art. 31 T.1ª)	280
Ejecución (Art. 29-1ª)	90
Tasación de costas (Art. 10-6ª T.1ª)	450
Reintegro actuaciones	1.100
Total de la tasación de costas	2.890

Importa la anterior tasación las figuradas dos mil ochocientos noventa pesetas (s.e.u.o.).

Logroño, a 14 de julio de 1986.— La Secretaria.

Y pra que conste a fin de dar vista de la misma por tres días al penado Angel Duro Estepa y requerirle de pago por otros tres días, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 14 de julio de 1986.

Tasación de costas

IV.857

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 296/85 se ha practicado la siguiente: Tasación de costas.

La practico yo, la Secretaria, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el Juicio de Faltas nº 296/85 seguido por coacciones y amenazas y cuyo pago corresponde a Antonio Jiménez Hernández, Emilio Jiménez Mendoza y Ricardo Jiménez Mendoza.

	Pts.
Registro (D.C.11)	65
Diligencias Previas (T.1ª Art. 28)	45
Por tramitación Juicio (T.1ª Art. 28)	300
Expedición 5 despachos (D.C.6ª)	700
Cumplimiento 5 despachos (Art. 31 T.1ª)	350
Ejecución (Art. 29-1ª)	90
Tasación de costas (Art. 10-6ª T.1ª)	450
Reintegro actuaciones	2.000
Multa	52.500
Total de la tasación de costas	56.500

Importa la anterior tasación las figuradas cincuenta y seis mil quinientas pesetas (s.e.u.o.).

Logroño, a 14 de julio de 1986.— La Secretaria.

Y para que conste, a fin de dar vista por tres días y requerir de pago por otros tres días a los penados Antonio Jiménez Hernández, Emilio y Ricardo Jiménez Mendoza, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 14 de julio de 1986.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

IV.852

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito nº 3 de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 31 de 1986, seguido en este Juzgado de Distrito nº 3, por Apropiación Indevida, siendo denunciante Asturnino Ruiz Rodríguez, vecino de Bilbao, contra Ignacio García Adrian, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente, de la falta que le imputaba en estos autos al denunciado Ignacio García Adrián. Declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Victor Carrasco Pardiñas.— Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, dada la situación de ignorado paradero del denunciado, expido el presente en Logroño, a 24 de junio de 1986.

JUZGADO DE DISTRITO DE SORIA

Cédula de citación

IV.889

El Sr. Juez de este Juzgado de Distrito, en proveido recaído en Juicio de Faltas 811/85, sobre estafa y malos tratos de palabra, contra Anselmo Ruiz Martínez, nacido en Martialay (Soria), el día 21 de abril de 1945, siendo hijo de Juan y de Dolores, profesión escritor y con su último domicilio conocido en Logroño, c/ Ovedo, nº 16, con D.N.I. 16.464.092, acordó citar al mismo de comparecencia para ante la Sala Audiencia de este Juzgado y al objeto de prestar declaración, por término de quince días, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales y enterándole de la obligación que tiene de comparecer y caso de no hacerlo ni justificar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, su publicación en los Boletines Oficiales de las provinciales de La Rioja y Soria, así como para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado al objeto de que sirva de citación en forma al denunciado anteriormente dicho, expido la presente en Soria, a 12 de julio de 1986.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación**

Corrección de errores al anuncio del concurso para el "Estudio previo a la clasificación de las vías pecuarias de Lumbreras, Ajamil, Laguna, San Román, Rabanera" V.A.462

Advertidos errores en el texto publicado del anuncio del concurso para el "Estudio previo a la clasificación de las vías pecuarias de Lumbreras, Ajamil, Laguna, San Román, Rabanera", aparecido en el Boletín Oficial de La Rioja nº 85 de 19 de julio de 1986, se procede a su corrección en la forma que sigue:

La octava línea de dicho anuncio, que dice: "Presentación de proposiciones: En el Registro General de la ", debe considerarse suprimida.

En la novena línea, donde dice: "Apertura de proposiciones: En el Registro ...", debe decir: "Presentación de proposiciones: En el Registro ..."

Logroño, 21 de julio de 1986.

Concurso para la adquisición de un aparato pH-metro para análisis de iones V.A.458

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente Concurso: Objeto: Aquisición de un aparato pH-metro para análisis de iones. Presupuesto de contrata: Ciento ochenta mil ochocientas pesetas (180.800 Pts.).

Fianza provisional: Tres mil seiscientos dieciseis pesetas (3.616 Pts.).

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 19 de agosto de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 22 de agosto del año en curso, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas